

PINTORES Y PREPARADORES DEL ÁREA DE LA BAHÍA

FONDOS EN FIDEICOMISO DE PENSIONES Y ANUALIDADES

Dublin, CA 94568-7756

L ı́ nea gratuita: (866) 894-3705 * Fax: (925) 833-7301

Correo electr ó nico: <u>Paintersinfo@hsba.com</u> Sitio web: <u>www.bayareapainterstrust.org</u>



PLAN DE ANUALIDAD PARA PINTORES Y PREPARADORES DEL ÁREA DE LA BAHÍA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LA CONVERSIÓN A UN PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

A partir del 1 de enero de 2019, el Plan de anualidades para pintores y preparadores del Área de la Bahía ("Plan de anualidades") se está convirtiendo en un plan de participación en las ganancias bajo el Código de Impuestos Internos 401(a)(27)(B). A continuación, encontrará algunas preguntas y respuestas acerca de cómo estos cambios en el Plan de anualidades pueden afectarle.

1. ¿Qué significa que el Plan se está convirtiendo en un plan de participación en las ganancias?

El término plan de participación en las ganancias es un término técnico solo para fines del Código de Ingresos Internos. Esto no significa que las contribuciones al Plan de anualidades dependen de las ganancias de su empleador. Su empleador continuará contribuyendo al Plan de anualidades en base a los términos del Acuerdo de negociación colectiva o Acuerdo de suscripción correspondientes.

2. ¿Cómo afectará este cambio a la manera en que se administra el Plan de Anualidades?

A partir del 1 de enero de 2019, su cuenta individual constará de dos subcuentas, una "Cuenta de participación en las ganancias" y una "Cuenta de compra de dinero". Las contribuciones previas a 2019 y las ganancias, pérdidas y gastos atribuibles a esas contribuciones se asignarán a su "Cuenta de Compra de Dinero". Las contribuciones posteriores a 2019 y las ganancias, pérdidas y gastos atribuibles a dichas contribuciones se asignarán a su "Cuenta de participación en las ganancias".

En general, la conversión del Plan de Anualidades a un plan de participación en las ganancias tendrá poco impacto en la manera en que se administra el Plan de Anualidades. Continuará siendo capaz de dirigir la inversión de su Cuenta Individual. Sus direcciones de inversión se aplicarán de igual manera tanto a su "Cuenta de participación en los beneficios" como a la "Cuenta de compra de dinero". Si no proporciona instrucciones sobre cómo invertir su cuenta individual, sus subcuentas y cualquier contribución futura, se invertirá en la alternativa de inversión predeterminada elegible del Plan de anualidades. Todos los ingresos por inversiones se acreditarán y los pagos, las distribuciones y otros cargos se asignarán a todas las subcuentas en proporción al saldo de cada subcuenta en cada Fecha de valoración.

Como se describe a continuación, la conversión del Plan de anualidades a un plan de participación en los beneficios cambiará la manera en que las contribuciones se asignan a las Cuentas individuales en el caso de pagos atrasadosde su empleador.

3. ¿Cómo afectará este cambio a la manera en que se asignan las contribuciones a mi Cuenta Individual en el caso de un pago atrasado por parte de mi empleador?

Antes del 1 de enero de 2019, recibió crédito en su Cuenta Individual por todas las horas trabajadas, independientemente de si su empleador realmente pagó por estas contribuciones. A partir del 1 de enero de 2019, el Plan solo acreditará las contribuciones a su Cuenta Individual efectivamente pagadas por su empleador al Plan de anualidades. Esto significa que no recibirá crédito por contribuciones no pagadas o en mora. Este cambio a las reglas del Plan no se aplica a los montos acreditados a su Cuenta Individual el 31 de diciembre de 2018 o antes.

4. ¿Por qué la Junta de Fideicomisarios decidió convertir el Plan de Anualidades en un plan de participación en las ganancias?

Antes del 1 de enero de 2019, como plan de compra de dinero, el Plan de anualidades debía acreditar su cuenta en función de todas las horas trabajadas, independientemente de si su empleador realmente pagó las contribuciones al Plan de anualidades. Si hubiese morosidad del empleador, el Plan compensaría estas contribuciones atrasadas, que se deben acreditar a las Cuentas individuales, a través de los cargos de gastos del plan, que son pagados por todos los participantes.

La Junta de Fideicomisarios decidió convertir el Plan de Anualidades a un plan de participación en las ganancias por tres razones. Primero, existía la preocupación de que si existe una gran morosidad de empleadores, el Fondo Fiduciario necesitaría aumentar significativamente el cargo administrativo, que pagan todos los participantes. En segundo lugar, existía la preocupación de que no era justo cobrar a los participantes por las contribuciones de aquellos participantes cuyos empleadores estaban en mora. En tercer lugar, un plan de participación en las ganancias permite la distribución de una parte o la totalidad de su Cuenta del Plan de Anualidades en el caso de una dificultad financiera considerable, mientras que un Plan de Compra de Dinero no permite dichas distribuciones.

5. ¿Qué sucede si mi empleador no paga contribuciones al Plan de anualidades por las horas que trabajo?

A partir del 1 de enero de 2019, no recibirá crédito en su Cuenta Individual por las horas trabajadas, a menos que su empleador efectivamente pague las contribuciones al Plan de Anualidades por esas horas. El Plan de anualidades tiene procedimientos de morosidad en virtud de los cuales persigue la recaudación de contribuciones morosas de los empleadores. Las contribuciones se asignarán a su cuenta si hay una recuperación de su empleador. Si hay un pago parcial debido a una morosidad, liquidación, quiebra o circunstancias similares, las contribuciones se asignan a su Cuenta Individual en proporción a las horas trabajadas con el Empleador.

6. ¿Cambiarán mis opciones de distribución bajo el Plan de Anualidades?

No. Las mismas reglas de elegibilidad para la distribución se aplicarán a sus subcuentas. Cuando sea elegible para recibir una distribución de sus subcuentas, tendrá las mismas opciones de distribución para su "Cuenta de Compra de Dinero" y "Cuenta de Participación en las Utilidades".

7. ¿Cómo se cobrarán los gastos administrativos en mi cuenta individual?

El cargo administrativo mensual se aplicará a todas sus subcuentas en proporción al saldo de cada subcuenta en cada Fecha de valoración.

8. ¿Qué es una distribución por dificultades y cuándo puedo tomar una?

Por lo general, el dinero en su Cuenta individual en su Plan de anualidades solo puede retirarse en ciertas situaciones, como cuando se jubila o está incapacitado. Sin embargo, si sufre una dificultad financiera grave, es posible que pueda tomar una distribución de parte o todo el saldo de su Cuenta de participación en las ganancias.

Una distribución por dificultades solo se permite para pagar los siguientes gastos: gastos médicos; la compra de su residencia principal; gastos para evitar el desalojo o la ejecución hipotecaria de su residencia principal; reparación por daños a su residencia principal; matrícula y gastos de educación postsecundaria; y gastos de entierro o funeral. No puede recibir una distribución por dificultades para otros propósitos. Como lo anterior es solo una descripción general de los requisitos, debe comunicarse con la Oficina del Fondo de Fideicomiso para obtener más información si está interesado en solicitar una distribución por dificultades económicas.

9. ¿Cómo puedo obtener una distribución por dificultades?

Para recibir una distribución por dificultades económicas, se le solicitará que complete una solicitud donde demuestre lo siguiente:

- Está solicitando una distribución por dificultades para una de las necesidades descritas en la pregunta 8 anterior:
- La cantidad solicitada de distribución por dificultades no debe exceder la cantidad de su necesidad inmediata y financiera;
- Usted ha obtenido todas las otras distribuciones disponibles de los planes de pensiones; y
- No tiene otros recursos razonablemente disponibles para satisfacer su necesidad.

Si está casado, necesitará el consentimiento notariado de su cónyuge para recibir una distribución por dificultades económicas.

La Junta de Fideicomisarios decidirá si aprueba o no su solicitud. Comuníquese con la Oficina del Fondo Fideicomiso al 4160 Dublin Blvd., Ste. 400, Dublin, CA 94568-7756 o por teléfono al (925) 833-7300 para obtener una solicitud.

10. ¿Puedo recibir una distribución por dificultades económicas con mi cuenta de compra de dinero?

No, el Servicio de Impuestos Internos (IRS) no permite las distribuciones por dificultades económicas de su Cuenta de Compra de Dinero, solo su Cuenta de Participación en las Utilidades. Esta diferencia es una de las razones por las que la Junta de Fideicomisarios decidió convertir el Plan de anualidades de un plan de compra de dinero a un plan de participación en las ganancias.

11. ¿Tendré que pagar impuestos por la distribución de mis dificultades?

Sí, deberá pagar impuestos federales y estatales sobre el monto de su distribución. Si tiene menos de 59 años y medio, también puede estar sujeto a una multa del 10% por parte del IRS. La cantidad de la distribución por dificultades económicas puede incluir el monto de los impuestos y multas que se deberán pagar.